



D. Santiago Yerga  
Director General de Migraciones  
Secretaría de Estado de Migraciones  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES  
C/José Abascal, 39 Pl. Baja  
28003 MADRID  
[santiago.yerga@mitramiss.es](mailto:santiago.yerga@mitramiss.es)  
[DG Migraciones@inclusion.gob.es](mailto:DG Migraciones@inclusion.gob.es)

Madrid, 27 de Julio de 2021.

Apreciado Santiago,

El pasado viernes 23 de julio en la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española se trasladó por representantes de varios colegios, la preocupación de sus colegiados y colegiadas por las dilaciones existentes en la tramitación y resolución de los expedientes de extranjería, así como la incidencia negativa que esta dilación causa en la situación de los ciudadanos y ciudadanas extranjeras. Retrasos que superan los 4 meses. Así por ejemplo en Madrid se están resolviendo expedientes de autorización de residencia por arraigo presentados el pasado mes de febrero, y en Barcelona las tarjetas de familiar de UE presentadas en marzo.

Nuestra experiencia nos dice que si no se introducen mejoras para paliar esta situación, se complicará con el transcurso del tiempo, atendiendo la reducción de jornada laboral que implica el horario de verano (sobre un 35%) así como las merecidas vacaciones estivales y ello conducirá a que en el mes de octubre las dilaciones serán superiores a 6 meses.

La suscripción del convenio entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública con el Consejo General de la Abogacía Española y otros Consejos profesionales, supuso un gran avance en la gestión de los expedientes, a la vez que ha suprimido la carga de trabajo que implicaba a los funcionarios el escaneado de la documentación, las dilaciones que causaba la presencialidad, eliminando el absentismo en la presentación, etc. Sin embargo, todo ello no ha revertido en una mejora en los tiempos de tramitación.

En este contexto, es especialmente compleja la situación de los familiares de ciudadanos de la UE, ya que las dilaciones en las resoluciones de las tarjetas vulneran lo



establecido en su normativa reguladora, que tutela el derecho a vivir en familia de los ciudadanos de la UE. Asimismo, en un expediente de arraigo, difícilmente un empresario puede mantener en firme su propuesta de contrato de trabajo cuando ha de esperar más de 5 meses para obtener una resolución favorable que permita el inicio de la relación laboral del trabajador extranjero.

Es deber institucional de la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional que presido trasladar la necesidad de tratar este asunto, así como adoptar medidas inmediatas para solucionar la problemática de las dilaciones comentadas. Como siempre, os brindamos nuestra máxima colaboración.

A la espera de tu respuesta, recibe un abrazo

Fdo. Blas Jesús Imbroda Ortiz  
Presidente Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional